

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 4 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.—5.313-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2610/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»  
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica:

Origen: En la línea Saca a Imasa.  
Final: En la estación transformadora abata reseñada.  
Termino municipal afectado: Sevilla.  
Tipo: Línea aérea y subterránea.  
Longitud en kilómetros: 0,295.  
Tensión de servicio: 15 KV.  
Conductores: Aluminio-acero de 54,6 mm<sup>2</sup> y cobre de 50 mm<sup>2</sup>.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Tipo cadena.

Estación transformadora:

Emplazamiento: En la barriada Bellavista (junto a cine).  
Finalidad de la instalación: Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en la zona.

Características principales:

Tipo: Caseta.  
Potencia: 315 KVA.  
Relación de transformación: 15.000/230-127 V.  
Procedencia de los materiales: Nacional.  
Presupuesto: 461.085 pesetas.  
Referencia: Expediente 87.248.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla a 18 de abril de 1972.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria, José María Buzón Ruiz.—5.236-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.427.  
Origen de la línea: Apoyo número 19 línea cuesta Capellans.  
Final de la línea: E. T. Celto.  
Termino municipal que afecta: Tortosa.  
Tensión de servicio: 25 kv.  
Longitud en kilómetros: 0,310.  
Conductor: Al-ac. de 27,87 mm<sup>2</sup> de sección.  
Material de apoyos: Madera y hormigón.

Estación transformadora:  
Tipo: Intemperie.  
Potencia: 50 KVA.  
Relación transformación: 25 000/380-220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2610/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2610/1966.

Tarragona, 25 de abril de 1972.—El Delegado provincial, José Antón.—5.302-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.525.  
Origen de la línea: S. E. Cambrils.  
Final de la línea: Apoyo número 102, línea a E. T. Mediterráneo.  
Terminos municipales que afecta: Cambrils, Viñols, Archs y Vilaseca.  
Tensión de servicio: 25 kv.  
Longitud en kilómetros: 10,275.  
Conductor: Al-ac. 92,87 mm de sección.  
Material de apoyos: Metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2610/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2610/1966.

Tarragona, 25 de abril de 1972.—El Delegado provincial, José Antón.—5.303-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 25 de abril de 1972 por la que se aprueba el Plan Conjunto de Mejoras Territoriales y Obras de las zonas de concentración parcelaria de Villaprovedo y Santa Cruz de Boedo (Palencia).**

Ilmos. Sres: Por Decretos de 18 de enero y 26 de diciembre de 1968 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de las zonas de Villaprovedo y Santa Cruz de Boedo (Palencia).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962 y en la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan Conjunto de Mejoras Territoriales y Obras de las zonas de Villaprovedo y Santa Cruz de Boedo (Palencia), que se refiere a las obras de redes de caminos y red de saneamiento. Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan Conjunto de Mejoras Territoriales y Obras de las zonas de Villaprovedo y Santa Cruz de